

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2020**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO**

Por la adquisición de víveres secos con destino a ser entregados a las familias de los alumnos en condición de escolaridad, en reemplazo del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16. La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de Berisso.

**ARTÍCULO 2.- DURACIÓN E INICIACIÓN DEL SERVICIO**

La provisión de los víveres adquiridos se realizará en dos entregas iguales por mes, una por cada quincena, comenzando durante el mes de Mayo 2020 y por el término de 3 (tres) meses o hasta que dure la suspensión de las clases dispuesta por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial. La Municipalidad de Berisso se reserva el derecho de modificar las fechas; como así también, de prorrogar el contrato por un mes más, es decir la ampliación de las cantidades de víveres secos adquiridos en hasta un 33% (treinta y tres por ciento) de las mismas.

**ARTÍCULO 3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO.**

Se realizará en la Subdirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 s/n, de 8 a 13.30 hs. Las mismas se recibirán por escrito y las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes. El Municipio, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de la apertura de ofertas.

**ARTÍCULO 4.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos. La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante de su desconocimiento.

**ARTÍCULO 5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación siendo válidas las notificadas al correo electrónico que al efecto el oferente deberá consignar en la propuesta respectiva.

#### ARTÍCULO 6. CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Se consignará el domicilio real de los oferentes, siendo requisito indispensable que se fije en la Provincia de Buenos Aires. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otro en su reemplazo. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar inmediatamente el cambio de domicilio en forma fehaciente a la Autoridad de aplicación. La Municipalidad de Berisso constituye domicilio en Calle 6 y 166, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que se determine mediante Acto Administrativo lo contrario. El valor del presente Pliego se establece en la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000). El mismo se podrá adquirir en la Dirección de Tesorería Municipal – calle 6 y 166, Berisso - de 8.15 a 12 Hs. Al momento de la recepción el adquirente deberá identificarse y constituir domicilio legal.

#### ARTÍCULO 8.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia, preferentemente cuya administración y depósitos estén ubicadas en la Municipalidad de Berisso. En todos los casos, deberán cumplir con los demás requisitos previstos en el PBCG.

#### ARTÍCULO 9.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación: Las sociedades irregulares o sociedades de hecho. Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal. Las que hubieren sido sancionadas por el Consejo Escolar de la Municipalidad de Berisso, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de

orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente. La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UT que se presenten.

#### ARTÍCULO 10.- FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustadas estrictamente a las siguientes condiciones: -OFERTA ECONÓMICA La OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en el pedido de cotización adjunto con el PCBP, en original y duplicado. El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación. Se deberá indicar precio total por cada renglón y el total general de la oferta. El valor total de la oferta deberá consignarse en número y letras. - INVARIABILIDAD DE PRECIOS Los precios en las ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen con la Municipalidad de Berisso serán invariables, SE ACEPTA COTIZACIÓN PARCIAL DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS, EN UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 15% (quince por ciento) del total de cada renglón.

-PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Las Propuestas se deberán presentar íntegramente en un (1) sobre debidamente cerrado, sin identificación de la empresa oferente, el cual deberá indicar en su cubierta: "MUNICIPALIDAD DE BERISSO" LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/20 EXPEDIENTE N° 4012-1854/20 APERTURA: 15/05/2020 HORA: 10:30 hs.

El mencionado sobre deberá contener en su interior la documentación que se detalla a continuación:

1. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos.
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
3. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo.
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor importe total ofertado mediante la presentación de un pagaré de garantía a la vista y sin protesto, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO
5. Ficha de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. A modo de excepción se aceptará la presentación de constancia de haber iniciado los trámites de inscripción.
6. Estatuto o Contrato Social según corresponda, Acta de Directorio y de Asamblea donde se indiquen las autoridades vigentes en copias certificadas o autenticadas ante Escribano Público.

7. Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.

8. Declaración jurada designando domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, como así también casilla de e-mail y números telefónicos, pasada en computadora y cuya impresión sea fácilmente legible.

9. Copia de la constancia de Inscripción en Afip y Arba.

10. Certificado fiscal para contratar.

11. Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.

12. Habilitación de las Instalaciones: Presentar obligatoriamente fotocopia de la habilitación de las instalaciones (propias o alquiladas), otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales, competentes en las respectivas jurisdicciones donde esté ubicado el local; certificada por los mismos.

13. Vehículos propios y/o contratados: deberá adjuntar fotocopia de la habilitación municipal para el transporte de sustancias alimenticias y SENASA vigente.

14. Declaración Jurada - Servicio de Control Bromatológico

15. Cotización. Detalle de los productos ofrecidos. La Oferta deberá incluir la marca de cada uno de los productos, ello a efectos de ponderar el valor nutricional específico de los alimentos cotizados.

16. El Pedido de Cotización suministrado por el Municipio en original y duplicado. El oferente podrá ofertar como alternativa una composición distinta del bolsón ofertado respecto a los víveres secos que lo componen, según disponibilidades en el mercado de los víveres requeridos. Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables en nutrición. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y; en el caso de ser denegados, no perjudicará al resto de la oferta presentada.

#### ARTÍCULO 11. RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN

La no presentación de la documentación enumerada a continuación será causal de rechazo de la oferta sin más trámites y sin derechos a reclamo alguno por parte del oferente, a saber:

- El recibo de compra del pliego

- Los pliegos firmados y sellados por el oferente
- La garantía de oferta
- . Así como también los vicios que presenten en cualquiera de los tres puntos anteriores.

#### ARTÍCULO 12. MANTEMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

#### ARTÍCULO 13. GARANTIA DE ADJUDICACIÓN

Será requisito indispensable constituir garantía de adjudicación de contrato cuyo importe será equivalente al diez por ciento (10%) de la adjudicación efectuada, en algunas de las modalidades que se detallan a continuación:

- 1) Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito.
- 2) Cheque certificado a la orden del Municipio.
- 3) Fianza otorgada por entidad bancaria oficialmente reconocida.
- 4) Póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida. Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 3) y 4), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga

#### ARTÍCULO 14. ACTO DE APERTURA

Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n. Se procederá en primer término a la apertura de los sobres, rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el Art. 11 del presente pliego.

#### ARTÍCULO 15. IMPUGNACIONES.

El plazo de vista y de las presentaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones al mail de

la oferente. La autoridad competente resolverá la admisibilidad formal de las impugnaciones incoadas, debiendo tomar nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, siendo el dictamen de este órgano irrecurrible, tornándose dicho decisorio cosa juzgada administrativa. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas el depósito del cinco por ciento (5%) de la oferta a impugnar, en la forma establecida en el Art. 13 del presente pliego. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Subdirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n – de 8 a 13.30 Hs. Se deberá adjuntar a la misma el original de la boleta de depósito antes mencionado; caso contrario no se considerará la misma.

#### ARTÍCULO 16. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios; una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el mismo a entera satisfacción del organismo contratante.

#### ARTÍCULO 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en las propuestas más convenientes a los intereses fiscales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y todo otro dato que haga a la adquisición de un buen producto.

#### ARTÍCULO 18. LUGARES DE ENTREGA

La mercadería requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la Municipalidad de Berisso, sito en calle 169 entre 8 y 9 de la ciudad de Berisso

#### ARTÍCULO 19. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Las entregas deberán efectuarse por quincenas (2 veces por mes) en un todo de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Municipalidad de Berisso, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020. Toda entrega de mercadería debe ser acompañada con el remito correspondiente, debiendo ajustarse el mismo a los requisitos legales vigentes. En el caso de rechazo parcial de la mercadería se deberá anotar una observación en el remito. De tratarse de rechazos totales deberá labrarse el acta correspondiente por parte del Establecimiento Educativo, indicando cantidades y motivos. La Municipalidad de Berisso determinará el procedimiento a seguir ante circunstancias que impidan la entrega en tiempo y forma por parte del proveedor.

#### ARTÍCULO 20. PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario se obliga a suministrar los bolsones cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de primera calidad, en las medidas y cantidades.
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación

#### ARTÍCULO 21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los víveres requeridos se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas por la Municipalidad de Berisso.

#### ARTÍCULO 22. PRODUCTOS NO PREVISTOS

Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por la Municipalidad de Berisso.

#### ARTÍCULO 23. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad inspeccionará la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por la adjudicataria ejerciendo su Autoridad de Aplicación. La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las entregas, labrado de actas, aplicación de penalidades e indicación de instrucciones verbales de resolución urgente. Así mismo tendrá la potestad de tomar muestras aleatorias sin previo aviso para ser analizadas en el Instituto Biológico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Tomás Perón, cuyos costos correrán por cuenta y orden del proveedor. La inspección del Municipio no obsta ni impide las inspecciones a realizar por los auditores del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires, que en el caso de detectar irregularidades notificará al Municipio. Las mismas impactarán en las calificaciones del proveedor en el Sistema de Evaluación Permanente de Proveedores del Servicio Alimentario Escolar. Para el caso de observarse diferencias entre la documentación respaldatoria de la mercadería y las cantidades y/o calidades de los productos realmente entregados, la Municipalidad se verá compelida a realizar la pertinente denuncia penal, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas y/o de ejecución de contrato que pudieren corresponder.

#### ARTÍCULO 24. DÍAS DE PRESTACIÓN

La entrega deberá realizarse los días hábiles, excluyéndose, por ende, los días sábados, domingos, feriados nacionales y municipales, no laborales, asuetos fijados en el calendario escolar y duelos nacionales.

#### ARTÍCULO 25- DEPENDENCIA LABORAL

Todo el personal afectado a esta contratación estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción; vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Municipalidad de Berisso. Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de Berisso no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que; en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

#### ARTÍCULO 26. HIGIENE Y LIMPIEZA

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene los vehículos con los que transporte las mercaderías. Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

#### ARTÍCULO 27.- COMPROMISO DE CONTINUIDAD

Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un Servicio Público Esencial y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los comensales. Por ello acepta la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente.

#### ARTÍCULO 28. RESERVA

La Municipalidad, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.